



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6033

ZAPALLAR,

07 OCT 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la Comuna de Zapallar, a don Federico José Miguel Ringeling Hunger; el Decreto Alcaldicio N° 7.269/2015 del 15 de Diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Memorándum 394/2016, de 8 agosto de 2016, la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal, doña Cristina Valencia Acosta, comunica y solicita al Sr. Asesor Jurídico Municipal, la regularización de 13 Modificaciones de Contrato Código del Trabajo, de los trabajadores que en ese documento individualiza, fundado en que a pesar de haberse solicitado e iniciado tal procedimiento de modificación, al 31 de mayo de 2016, respecto a personal asistente de la Educación que se desempeñan en establecimientos educacionales de la comuna, éste se encuentra inconcluso por falta de firma del alcalde, a causa de algunas observaciones efectuadas por la Secretaría Municipal y la correspondiente devolución de los señalados documentos, que habrían generado la demora en su tramitación, y la tardanza en la obtención de las firmas pertinentes, frustrando toda la operatoria.
- 2.- La documentación adjunta al Memorándum N° 394/2016, citado, en la cual se encuentran los contratos firmados por los funcionarios individualizados y los respectivos decretos aprobatorios, sin que en tales documentos conste la firma del ex Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola; el Decreto de Alcaldía N°3.039/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, en virtud del cual se dispone el otorgamiento de la asignación de Movilización año 2016, al personal del Departamento de Educación, personal Docente de la Educación, personal Administrativo Daem, personal Junji, personal Contratado por Ley SEP, PIE y/o FAEP.
- 3.- Que, los antecedentes fueron derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal por la Directora de Administración de Educación en ejercicio, citada, como se mencionó en el numeral 1 de este decreto municipal, la que analizando los mismos, mediante Informe Jurídico N°30/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, coincide en lo medular de la solicitud de regularización del proceso de tramitación de los respectivos 13 contratos, pagando de esa manera la asignación de movilización para el año 2016, porque se hizo constatable que a la fecha del análisis es imposible continuar con el proceso de tramitación en comento, en especial por ser imposible obtener ahora la firma del ex





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcalde Nicolás Cox Urrejola, quien fuera destituido y removido del cargo por sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 06 de julio de 2016, y por ostentar el cargo de Alcalde, en la actualidad, don Federico Ringeling Hunger, mediante el decreto de alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, en adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, Asesoría Jurídica estima además necesario disponer de un procedimiento disciplinario que busque determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos expuestos.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** la modificación contractual pendiente en los 13 Contratos Código del Trabajo, descritos en el memorándum N°394/2016 del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, del personal asistente de la Educación, o del Departamento de Educación, según corresponda, tales como Personal Docente, Personal Asistente de la Educación, Personal Administrativo Daem, Personal Junji, Personal Contratado por Ley SEP, PIE y/o FAEP, que se desempeñan en establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar y los que se encuentran inconclusos, por no contar firma del Alcalde, de los siguientes funcionarios: Karen Aravena Abarca, Manuel Bazaes Osses, Patricio Bonansea Erises, Roxana Delgado Cepeda, Lisette Echeverría Blanco, Jennifer Fernández Kohnekamp, María Figueroa Sepúlveda, Vanessa Gajardo Gallardo, Gabriela Lorca Tapia, Gladys Martínez García, Robinson Olivares Vásquez, Cecilia Osorio Moreno y Consuelo Valencia Vicencio.-

2.- **INSTRUYASE** procedimiento disciplinario mediante sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir respecto de los funcionarios participantes en los hechos a propósito del procedimiento frustrado de tramitación de las modificaciones de los 13 contratos Código del Trabajo de personal asistente de la Educación que se desempeñan en establecimientos educacionales de la comuna, y los que actualmente se encuentren inconclusos, por no contar con la firma del Alcalde, según lo detalló y alertó la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, mediante el memorándum N°394/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, y sus antecedentes.

3.- **DESIGNASE** Fiscal Instructor para conducir la investigación ordenada a doña María Cristina Valencia Acosta, Directora (I) Departamento de Administración de Educación Municipal, Estatuto Profesionales de la Educación Ley N° 19.070, de la I. Municipalidad de Zapallar.

4.- **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación a la Sra. Fiscal Instructor.

5.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subroga legalmente, al Sr. Fiscal Instructor designado.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
FEDRICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Administración de Educación Municipal.
2. Administración y Finanzas
3. Oficina Recursos Humanos
4. Oficina de Asesoría Jurídica
5. **Fiscal Instructor.**
6. Oficina de Transparencia.
7. Archivo Secretaría Municipal.

